

# **INSTRUCTIVO**

### A) PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTA

- 1) A los efectos de la presentación de la Rendición de Cuentas se debe utilizar solamente el formulario Excel disponible en la página web del Organismo.
- 2) "Los comités de campaña y los responsables de campaña de listas de candidatos presentarán los formularios correspondientes a través de la aplicación informática "Sistema de Gestión de Partidos Políticos", debiendo emplear usuario gub.uy" (circular N°12238, artículo 16)

El archivo digital debe ser formato Microsoft Excel 2007 o superior.

- 3) Las Rendiciones de Cuentas deberán ser firmadas por lo menos por un integrante del Comité de Campaña o Responsable de Campaña de cada lista. Además de la hoja final de la Rendición de Cuentas, se deberá firmar al margen cada una de las hojas que la componen.
- 4) Las Rendiciones de Cuentas se registrarán en un sistema online cuyo link se encuentra disponible en la página web del Organismo. Los registrantes se deberán loguear con ID Uruguay, solo podrán acceder aquellos que figuren como primer o segundo titular de una nómina departamental o aquellos que integren el Comité de Campaña..

<u>ATENCIÓN:</u> Cabe destacar que los comités de campañas y los representantes de las listas deberán constituir domicilio electrónico a los efectos de las notificaciones correspondientes.

El plazo para la presentación vence el día 11 de agosto de 2025.

Una vez validada la Rendición de Cuenta, el primer titular responsable de campaña de cada lista, deberá presentarse ante el BROU a efecto de iniciar el trámite correspondiente para hacer efectivo el saldo pendiente.

5) Todas las listas de candidatos que no obtengan ningún voto en las Elecciones Departamentales a realizarse el 11 de mayo del año 2025, no estarán obligadas a realizar la rendición de cuentas establecido en el artículo 34 de la ley Nº18.485.



- 6) El modelo de planilla de rendición de cuentas fue diseñado con el fin de poder ser procesado informáticamente. Por este motivo para poder unificar la información se conformaron un grupo de conceptos mediante los cuales agruparlos distintos ítems. A continuación, se describen los campos disponibles para la carga de datos tanto para los ingresos como los egresos:
- 7) Es obligatorio establecer las fuentes de financiamiento público y privado, así como el origen de los mismos.

### **INGRESOS**

Fecha: Fecha en que se registró el ingreso.

Origen: Origen del financiamiento.

<u>Financiamiento</u>: Publico/Privado (lista seleccionable).

<u>Concepto</u>: Debe seleccionar el concepto que mejor se ajuste a la información (lista desplegable).

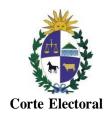
Conce pto	Desarrollo del concepto
Electoral	
Donaciones Nominativas	Nombre de donantes
Donaciones Anónimas	Donaciones anónimas
Donaciones de Candidatos	Nombres de candidatos a cargos electivos
Donaciones especie	Detalle de especies donadas
Eventos	Nómina de contribuyentes al evento
	Nómina de participantes e importes individuales
Colectas	Nómina de participantes e importes individuales
•	Nómina de contribuyentes
Otros	Ingresos no detallados en los anteriores

Para aquellos casos en que la información a registrar no se corresponda conceptualmente con los conceptos diseñados podrá ser ubicada dentro del concepto "Otros" haciendo la descripción correspondiente.

Descripción: Describe a qué corresponde el ingreso

<u>Tipo de valor</u>: Estimado/Real (lista desplegable)

Importe: Valor en pesos uruguayos



Una vez seleccionado el "concepto" acorde, se pasará a la columna de "descripción" a fin de desarrollar el objeto del ingreso. Luego, en la columna siguiente se identificará "tipo de valor" y por último el "importe".

Así se debe seguir con cada descripción de conceptos.

La suma de los diferentes importes se verá reflejado en la hoja "Datos" como total de ingresos.

### **EGRESOS**

Fecha: Fecha en que se registró el egreso.

<u>Concepto</u>: Debe seleccionar el concepto que mejor se ajuste a la información (lista desplegable).

Concepto	Desarrollo del
	concepto
Publicidad	Publicidad oral, escrita, televisiva, vía pública, otro tipo de
	publicidad.
Gastos Impresión	Gastos Impresión de listas y otros
Gastos	Gastos locomoción y encomiendas
Locomoción	•
Pagos Servicios	Pagos por servicios empresariales, profesionales y personales
Papelería	Gastos en papelería
Reparaciones	Reparaciones varias
Servicios	UTE, ANTEL, OSE, etc.
Públicos	
Alquileres	Alquiler de locales y otros
Organización	Organización y realización de eventos, cenas, etc.
Eventos	
Comisiones	Comisiones varias
Pagos	Gastos pendientes de pago
Pendientes	
Otros gastos	Gastos no detallados en los anteriores

Para aquellos casos en que la información a registrar no se corresponda conceptualmente con los conceptos diseñados podrá ser ubicada dentro del concepto "Otros" haciendo la descripción correspondiente.

<u>Descripción</u>: Describe a qué corresponde el egreso

<u>Tipo de valor</u>: Estimado/Real (lista desplegable)

Importe: Valor en pesos uruguayos

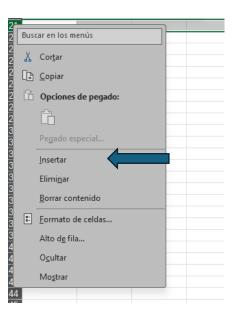


El mismo procedimiento que se efectuó en ingresos se deberá realizar en Egresos. En otras palabras, se selecciona el "concepto", luego se desarrolla la "descripción", con su "tipo de valor" e "importe, las veces que sea necesario.

La suma de los diferentes importes se verá reflejado en la hoja "Datos" como **total de egresos**.

**Nota**: En caso de que necesite más espacio para completar la información requerida, puede agregar filas mediante la función de Excel "Insertar filas". Para esto se debe posicionar el mouse en el número de fila sobre la que se va a insertar la fila, hacer click derecho y seleccionar "Insertar". Esto insertará una fila arriba de la seleccionada. Ej.: Insertar fila entre las filas 20 y 21 (Ver imagen 1).





## CERTIFICADO DE CONTADOR PÚBLICO

Se incluye en los archivos a descargar del sitio web del Organismo, un formulario destinado al informe de Contador Público exigido en la reglamentación.

### B) REGISTROS CONTABLES

<u>Libros que deben llevar los Comités de Campaña y los Responsables de Campaña de Lista:</u>



Deberán tener registros contables específicos de la campaña electoral, llevando como mínimo en forma regular, libros de caja y diario, bajo contralor de Contador Público.

Cabe destacar que en el libro de donaciones y contribuciones es importante establecer el origen de los fondos.

Los libros deberán llevarse desde que los comités de campaña y los responsables de campaña de listas sean designados o comiencen sus funciones y hasta el cese de sus actividades; pudiendo ser llevados en libros u hojas móviles.

Los libros podrán presentarse ante las Oficina Electorales Departamentales del Interior del País o en el Departamento de Contaduría de la Corte Electoral hasta 30 (treinta) días después de la presentación de la rendición de cuentas de la campaña. El Registro de los mismos se realizará en todos los casos en el Departamento de Contaduría.

#### Contralor de los registros contables por parte de un Contador Público:

Los comités de campaña o responsables de listas, al momento de presentarse ante el Departamento de Contaduría de la Corte Electoral a efectos de registrar los libros establecidos en el numeral anterior deberán presentar un **informe de Contador Público.** El referido informe deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Lugar, fecha de emisión y destinatario del informe.
- b) Identificación de los libros examinados de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.485.
- c) Alcance del trabajo (cotejo con la documentación y con la rendición de cuentas presentada).
- d) Manifestación de que ha tenido a la vista los libros y que del cotejo con otros comprobantes y resguardos de la campaña resulta que la contabilidad ha sido llevada en forma razonable.



e) Firma del Contador Público actuante, agregando un mail y un teléfono de contacto.

## **Contactos**

rendicionppoliticos@corteelectoral.gub.uy

Teléf. Directo: 1924-2429